

las libranças de libren sola mente. Sin el
y no en los otros. Hechos de los dize
blos.

De estos tres ponemos que mandare mos dar se den cerca
gelo que toca a las penas de nra cámara y que en tonces se pro
ben en el y en otras cosas.

Lx

Cotras dezimos que muchas vezes los Jueces
ordinarios corrigi dros e sus tenientes e
procuradores e otros Jueces proceden
cummalmente contra algunos delinque
tes a pesuymenro de parte de sus o fros
e los condenan en penas corporales e otras
penas cumniles e muchas vezes e seantan
las sentençias que son sin embargo de apelacion
e muchas vezes lo hazen contra justicia
por malicia e por ignorancia e las partes
contra quienes se dio la sentençia y se escante
los sus hechos se queixan de los tales Jueces
ante los señores consejores de nra cámara
lo ante los Jueces de Hespanya y los tales
Jueces qd hizieron el dho agravio por hazer
mas males tra a los mesmos que agrauiaron
a sus hechos se e fros con apzobari e
por que es justo que ellos den cuenta de lo q
hizieron por el mes mo proceso de lo qd
de ellos se mudieron a condenar y a se fros
y no por otros dros ni otros Jueces.

